

Resolución Nro. FA-2021-0079-R
Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Sandra María Cárdenas Vela
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5 numeral 1, prescribe que: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30, dispone: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118, dispone: *“Modificación del Presupuesto. - (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y*

sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)";

Que, el carácter numérico 200-02 "Administración Estratégica" de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (...)"*;

Que, el Fondo Ambiental, es una entidad pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19, literal c) y d), de la Resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental *"c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto."*;

Que, el 07 de enero de 2021 en Sesión Extraordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental, Nro. 01/2021, el CAFA una vez analizado el requerimiento resolvió aprobar la Programación Operativa Anual - POA 2021;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2021-0002-R, de 12 de enero de 2021, el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental a la fecha, resolvió: *"Artículo 1.- Promulgar la Programación Operativa Anual -POA 2021, una vez que el Comité Administrador del Fondo Ambiental la aprobó en Reunión Extraordinaria Nro. 01/2021 de 07 de enero de 2021, cuyo contenido consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución. (...)"*;

Que, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Ordinaria Nro. 04-2021 designó a la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien debe cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la entidad;

Que, mediante Informe Presupuestario Nro. FA-CAF-RI-023-2021, de 17 de diciembre de 2021, la Lic Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, concluye: *"La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad"*;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2021-0471-M y memorando Nro. FA-CAF-2021-0473-M, de 20 de diciembre de 2021, la Lic. Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera, solicitó a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental aprobar Reformas Presupuestarias Internas, con la finalidad de contar con los fondos disponibles para solventar las necesidades institucionales;

Que, a través de Memorando Nro. FA-CAF-2021-0489-M, de 30 de diciembre de 2021, la Lic. Nancy Espinoza, Coordinadora Administrativa Financiera, remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el Informe Presupuestario No. 2 (Reforma presupuestaria interna 2021), de 30 de diciembre de 2021, en el que concluye: *"En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, la Coordinación Financiera recomienda la aprobación de la modificación de Presupuesto del Fondo Ambiental como se detalla en el cuadro de Propuesta de Reforma, y la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad"*;

Que, en el Informe del Equipo de Trabajo Nro. 01, de 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera y la Coordinadora Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, se concluye y recomienda: *"En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, el equipo de trabajo recomienda la aprobación de la modificación. (...) La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad"*;

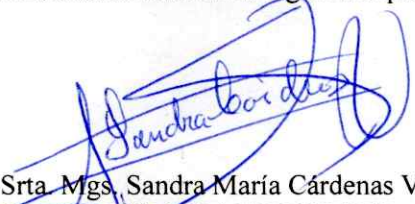
En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar reformas internas al Plan Operativo Anual 2021 del Fondo Ambiental en los términos dispuestos en el anexo adjunto, el cual es parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución de la presente Resolución.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.


Srta. Mgs. Sandra María Cárdenas Vela
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

ANEXO PLAN OPERATIVO 2011
FONDO AMBIENTAL
DICIEMBRE 30 2021

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Fortalecimiento Institucional Ambiente		Remuneración Personal	Ejecutar el 100% de gastos de remuneración personal	Remuneración de personal del Fondo Ambiental	Remuneración personal del Fondo Ambiental	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601 710707	163.792,08 22.791,61 9.715,93

SITUACION PROPUESTA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Fortalecimiento Institucional Ambiente		Remuneración Personal	Ejecutar el 100% de gastos de remuneración personal	Remuneración de personal del Fondo Ambiental	Remuneración personal del Fondo Ambiental	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601 710707	163.792,08 22.791,61 9.715,93

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PROPUESTA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.INICIO	F.FIN	INGRESO	REDUCCION	TOTAL
Corresponsabilidad Ciudadana		Buenas practicas ambientales	Implementar 35 estrategias de buenas prácticas ambientales y/o producción mas limpia en el DMQ	Mercados ambientales amigables	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710510 710601	24.600,00 2.050,00

SITUACION PROPUESTA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Patrimonio Natural	Recuperación de quebradas prioritizadas en el DMQ	Recuperar dos quebradas prioritizadas en el DMQ	Quebradas del DMQ en proceso de control	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/12/2021		710203	2.050,00	666,20		2.716,20
								710204	408,00	8,67		416,67
								710510	24.600,00		-794,34	23.805,66
								710601	2.865,90	119,47		2.985,37

SITUACION PLANIFICADA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
Patrimonio Natural	Arbolado Urbano		Consolidar el arbolado urbano en por lo menos tres corredores de la red verde urbana	Corredores de la red verde urbana en proceso de consolidación	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/2/2021	710203	1.750,00
								710204	408,00
								710510	21.000,00
								710601	2.446,50
								710707	1.750,00

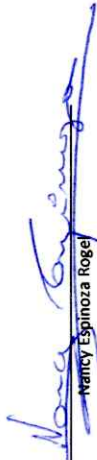
SITUACION PROPUESTA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
Patrimonio Natural	Arbolado Urbano	Consolidar el arbolado urbano en por lo menos tres corredores de la red verde urbana	Corredores de la red verde urbana en proceso de consolidación	Remuneración personal técnico del proyecto	1/1/2021	31/1/2021		710203	1.750,00	38,85		1.788,85
								710204	408,00	0,88		408,88
								710510	21.000,00		-593,51	20.406,49
								710601	2.446,50	27,24		2.473,74
								710707	1.750,00	466,54		2.216,54

Aclaratoria al Anexo de la Resolución No. FA-2021-0077-R del 21 de diciembre del 2021.

SITUACION PROPUESTA	PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO / OBRA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INGREMENTO	REDUCCION	TOTAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTE	Gastos Administrativos	Ejecutar el 100% de los gastos administrativos	Gastos Administrativos Ejecutados	Gestión del Fondo Ambiental	1/1/2021	31/1/2021		770201	4.500,00		2.300,00	2.200,00
								730207	1.800,00		1.400,00	400,00
								730606	3.700,00			3.700,00

SITUACION PLANIFICADA	CONCEPTO	Codificado 2021	PROPUESTA DE REFORMA	NUEVO CODIFICADO PROPUESTO 2021
INGRESOS VARIOS NO OPERACIONALES	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1.349.224,92		-
DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	OTROS SALDOS	442.328,05	-	442.328,05
TOTAL		2.019.830,80	-	2.019.830,80

SITUACIÓN PROPUESTA			
CONCEPTO	Codificado 2021	PROPUESTA DE REFORMA	NUEVO CODIFICADO PROPUESTO 2021
INGRESOS VARIOS NO OPERACIONALES	-	100,00	100,00
DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1.349.224,92	76.417,06	1.425.641,98
DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	228.277,83	-76.517,06	151.760,77
OTROS SALDOS	442.328,05	-	442.328,05
TOTAL	2.019.830,80	-	2.019.830,80


Nancy Espinoza Roger

COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Isabel Ortiz Urgilés
COORDINADORA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN